



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 3453/02.-

REF./CONTADURIA GENERAL.-
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.-

S/AGOTAMIENTO DE LARGO TRATAMIENTO ART. 127 INC B, DEL AGENTE
YACOBO, OSVALDO OMAR.-

DICTAMEN N° 684/02

Señor Ministro de la Producción:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor por el cual se proyecta dar la baja al agente Osvaldo Omar YACOBO por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1095 días) de la Licencia de Largo Tratamiento y con aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Que a fojas 11 obra informe de fecha 29 de abril de 2002 del Departamento de Licencia de la Dirección General de Personal donde expresa que el día 14 de abril de 2002, se agotó la licencia instituída en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1095 días).-

Que asimismo por intermedio del Decreto N° 531/02, se aceptó la renuncia condicionada al referenciado agente a partir del 01 de marzo de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

Por último del análisis del expediente se observa que la Disposición N° 153/02, del Director General de Personal deja establecido la licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Osvaldo Omar YACOBO desde el 03 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2002, cuando de la motivación del mencionado acto como del informe de fojas 11 surge que al 14 de abril de 2002 registra la cantidad de 1095 días de licencia por enfermedad de largo tratamiento tope máximo establecido por el artículo 127 inc. b) de la Ley N° 643, correspondiendo en consecuencia dar la baja a partir de la mencionada fecha según lo dispuesto por el artículo 130 último párrafo del referenciado cuerpo normativo.-

Por lo expuesto previo a todo trámite se sugiere:

- 1) Dar Intervención al Instituto de Seguridad Social a efectos de que informe si se otorgó el beneficio Jubilatorio al agente Osvaldo Omar YACOBO; y en caso que se hubiera otorgado la fecha del mismo.-
- 2) Aclarar por quien corresponda la observación efectuada en cuanto a la Disposición N° 153/02.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
AIC/LJV.-



03 JUN 2002

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa